



UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

Quilmes, 2 de julio de 1998

VISTO el recurso de reconsideración interpuesto por el Profesor Titular Ordinario Dr. Thomas Edward Scheetz contra la Resolución (C.S.) N° 11/98 por la que se lo designa "Profesor Titular, Grado 12, Tiempo Completo" que tramitó por Expediente 827-0209 del año 1998, y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente se agravia por una supuesta violación a su derecho subjetivo en que se habría incurrido por este Consejo Superior por habersele cambiado la dedicación.

Que el profesor Scheetz pide "se suspenda la resolución" del recurso hasta tanto se expida la Cámara Federal de La Plata en el Expediente N° 827-0285/97 por entender que "los hechos y el derecho controvertidos son los mismos".

Que corresponde, en primer término, atender a esta última solicitud de suspensión la que se ha de rechazar dado que, en tanto la cuestión a estudio por la Excelentísima Cámara Federal de La Plata se refiere a la designación por el período que corrió entre el 1° de marzo de 1997 y el 28 de febrero de 1998 la hoy impugnada trata la correspondiente a una temporalidad que se inició el 1° de marzo del año en curso y cesará el 28 de febrero de 1999.

Que, por lo demás, la Resolución cuya legitimidad se encuentra sub iudice tuvo una tramitación diversa a la que correspondió a la N° 11/98, procedimiento que ha sido objetado por el Profesor Scheetz, integrando el fundamento de la impugnación judicial.

Que consecuentemente, siendo diversos la temporalidad y los hechos fundantes no se advierten razones que justifiquen diferir la decisión respecto al recurso interpuesto contra la Resolución (C.S.) N° 11/98.

Que el Prof. Scheetz se agravia por haberse cambiado su dedicación.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

Que cabe resaltar que el profesor accedió a su designación de Profesor Titular Ordinario en un concurso público de antecedentes y oposición en cuya convocatoria no quedó establecida la dedicación.

Que, por ello, el derecho subjetivo del Prof. Scheetz quedó limitado por el llamado a concurso a su categoría docente y al término de su designación; la dedicación, al no haber sido incluida en el concurso, queda al arbitrio de la autoridad universitaria.

Que la presente se dicta en ejercicio de la facultad que a este Consejo Superior le confiere el artículo N° 58, inc. a) del Estatuto.

Por ello,

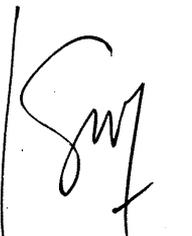
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

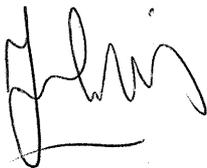
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Desestimar el recurso de reconsideración interpuesto por el Profesor Titular Ordinario Dr. Thomas Edward Scheetz contra la Resolución (C.S.) N° 11/98.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, notifíquese al interesado y oportunamente, archívese.

Resolución (C.S.) N°: 052/98


Mario Greco
VICERECTOR
Gestión y Planeamiento
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES


Ing. Julio M. Villar
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES